



## Ayuntamiento de Alcaucín

---

### **RESOLUCIÓN 4-11012016**

Vista la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Mujeres ALBAHACA, CIF: G-29606738, con registro de entrada nº 3277 de 16 de diciembre de 2015, informando al Ayuntamiento de la celebración y el mantenimiento y de un Taller de Manualidades para 2016 realizado por un número de unas 20 mujeres aproximadamente; en la que se solicita la colaboración económica para la contratación de una monitora para impartir este taller de manualidades durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2016, por importe de 1.890,00€,

Considerándose que estamos ante una actuación de interés Público y Social en la que no es posible una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, por la especialidad de la subvención a una concreta Asociación del Municipio, organización de carácter asociativo y sin ánimo de lucro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a la concesión de subvenciones, art. 81.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley de Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión a la ASOCIACION DE MUJERES ALBAHACA, CIF G-29606738 de una subvención por importe de **1.980,00 Euros (mil novecientos ochenta euros)**, conforme a la propuesta presentada por la misma, para atender gastos de la contratación de la monitora para impartir el Taller de Manualidades por dicha Asociación, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2016.

**SEGUNDO.** Hacer constar que dicha ayuda tiene el carácter de subvención con las siguientes características:

- plazo de ejecución: un año, a contar desde el 1 de enero de 2016.
- forma de pago: anticipada.
- vigencia: a partir del 1 de enero de 2016.
- plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias: 1 mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante:
  - a) Certificado del cumplimiento de la finalidad.
  - b) Presentación de justificantes de los gastos a que se haya aplicado (con la presentación de las correspondientes facturas que han sufragado el coste de las actuaciones subvencionadas).
  - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - d). Declaración, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.



## Ayuntamiento de Alcaucín

---

**TERCERO.** Ordenar el pago de la subvención con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria, al número de cuenta aportado por la entidad beneficiaria, ES48 2103 0190 86 0010001160.

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Mario J. Blancke, a 11 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Mario J. Blancke.